

Educación | Evaluación | Evaluación de la educación | Acreditación | Títulos |

Reconocimiento oficial de títulos

Nota de alcance: Certificación de la formación académica recibida que habilita para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las provincias. El Ministerio de Educación otorga el reconocimiento oficial a los títulos que expiden las instituciones universitarias. Los títulos oficialmente reconocidos tienen validez nacional, tal lo expresado en la Ley de Educación Superior (No. 24521/1995) en su artículo 41.

Nota bibliográfica: ME

Fuente: Vocabulario General de la Biblioteca Nacional de Maestros. Disponible en:

https://vocabularios.educacion.gob.ar/vocabulario/vea/termino/9133